Radicado No. 70001-31-21-002-2017-00052-00

Sincelejo, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: Jairo de Jesús Betancur Álvarez.
Demandado/Oposición/Accionado: ------
Predio: Casa Lote F.M.I. No.340-126824

En atención a la nota secretarial que antecede, examinado el expediente, se advierte que es necesario requerir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en tanto, no han remitido probanza alguna que permita demostrar su obediencia a cabalidad de lo ordenado, ante lo cual, considera este Despacho Judicial necesario requerir, a fin de que informen el estado en que se encuentra el acatamiento de la orden dispuesta o en su defecto remitan prueba fehaciente que demuestre su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para que, en el término de la distancia, informe sobre el cumplimiento de la orden décimo primera emitida en la sentencia proferida dentro de la presente actuación fechada 30/09/2020, esto es:

DÉCIMO PRIMERA: ORDENAR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, vincular al señor JAIRO DE JESÚS BETANCUR ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.252.522, al programa de vivienda rural.".

SEGUNDO. - Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

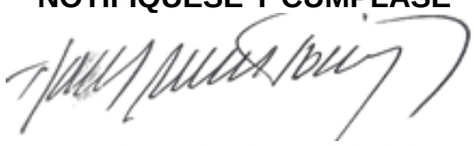

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSC/VMI